

Nº 4886

19/05/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Resolución N° 138-SSSYP/16	
Se acepta la renuncia presentada por Lucas Roldán.....	Pág. 40
Resolución N° 139-SSSYP/16	
Se acepta la renuncia presentada por Matías Nicolás Miranda.....	Pág. 41
Resolución N° 140-SSSYP/16	
Se acepta la renuncia presentada por Flavia Noemí Salinas.....	Pág. 42
Resolución N° 141-SSSYP/16	
Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 29-SSSYP/16.....	Pág. 42

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1405-MHGC/16	
Se dispone la baja de bien patrimoniado en la Escuela N° 15 DE 8.....	Pág. 44
Resolución N° 1406-MHGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Marcelo Alejandro Corti.....	Pág. 45
Resolución N° 1407-MHGC/16	
Se acepta la renuncia como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Convenios presentada por Ana Antonia Altieri.....	Pág. 46
Resolución N° 1408-MHGC/16	
Se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Plataforma de Atención Ciudadana a Verónica Yanina Ramos.....	Pág. 47
Resolución N° 1411-MHGC/16	
Se dispone la baja de bienes patrimonios en la Escuela N° 1 DE 17.....	Pág. 48
Resolución N° 1412-MHGC/16	
Se dispone la baja de bienes patrimonios en la Dirección General Gestión de la Flota Automotor.....	Pág. 49
Resolución N° 1414-MHGC/16	
Se acepta la renuncia como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Asesoramiento Legal presentada por Fernando Martin Barbiero.....	Pág. 50
Resolución N° 1424-MHGC/16	
Se aprueba la documentación para la emisión de Títulos y se los consideran emitidos el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local.....	Pág. 52
Resolución N° 123-SSGAE/16	
Se aprueba modificación de créditos.....	Pág. 56

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 294-MJYSGC/16	
Se aprueba el Informe Final de Gestión como Directora General de Comunicación y Relaciones Institucionales presentado por Vanesa Noemí Díaz.....	Pág. 57
Resolución N° 298-MJYSGC/16	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 58
Resolución N° 305-MJYSGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por María Florencia Sagardoy.....	Pág. 59
Resolución N° 306-MJYSGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 60
Resolución N° 307-MJYSGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 61
Resolución N° 308-MJYSGC/16	
Se asigna Suplemento de Gabinete a Yanina Natalia Ronconi.....	Pág. 62
Resolución N° 309-MJYSGC/16	
Se rectifica la Resolución N° 298-MJYSGC/16.....	Pág. 63

Que se han efectuado las pertinentes denuncias ante la Comisaría 34 de la Policía Federal Argentina y ante la empresa aseguradora "La Caja de Seguros S.A";

Que tal como surge en autos, la compañía aseguradora cubrió el siniestro referenciado junto con otras indemnizaciones, mediante la opción de reposición del vehículo, por lo que entregó a este Gobierno, un vehículo marca Peugeot, modelo 407, Dominio IGE-202;

Que con motivo del hecho denunciado tomó intervención la Fiscalía de Distrito de los Barrios de Pompeya y Parque Patricios, donde tramitó la Causa Nº I-DP-31840 caratulada: "Apoderamiento Indebido", la que se encuentra archivada desde el 14 de enero de 2010 en dicha fiscalía;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires consideró inficioso proseguir con la investigación, aconsejando su archivo;

Que en consecuencia el Ministerio de Hacienda dictó la Resolución Nº 1325/MHGC/12 de fecha 11 de septiembre de 2012;

Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de un (1) vehículo marca Peugeot, modelo Partner Patagónica, Dominio FDB-609, numero de chasis 8AD5FWJZE5G513097, motor numero 10DXBE0018949, año 2005, patrimoniado en la actual Dirección General Gestión de la Flota Automotor dependiente de este Ministerio, cuyo valor de inventario asciende a la suma total de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 39.432-).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Direcciones Generales de Gestión de la Flota Automotor y de Contaduría dependientes de este Ministerio. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1414/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución Nº 862/MHGC/2016, y el EX-12312792-MGEYA-DGTALMJG-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado Decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;

Que el Sr. Fernando Martin Barbiero, DNI N° 21.797.573, CUIL N° 20-21797573-6 presentó su renuncia al cargo de Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Asesoramiento Legal, de la Gerencia Operativa Legal, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 862/MHGC/2015;

Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, propicia la designación del Sr. Carlos Eduardo Ortiz, DNI N° 27.859.030, CUIL N° 20-27859030-6, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente Fernando Martin Barbiero, DNI N° 21.797.573, CUIL N° 20-21797573-6, como Subgerente Operativo con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa de Asesoramiento Legal, de la Gerencia Operativa Legal, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- Designase a partir del 01 de abril de 2016, con carácter transitorio, al agente Carlos Eduardo Ortiz, DNI N° 27.859.030, CUIL N° 20-27859030-6, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Asesoramiento Legal, dependiente de la Gerencia Operativa Legal, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1424/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO

las Leyes N° 4.315, N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.810, N° 4.885, N° 4.949, N° 5.491 y N° 5.496 y la Resolución N° 1.371/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 11.761.983-DGCPUB/2016 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.315 creó un programa de financiamiento en el mercado local para la emisión de títulos de deuda pública por hasta la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000), monto que fue ampliado por la Ley N° 4.431 hasta la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco millones (U\$S 185.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas; monto incrementado por la Ley N° 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones (U\$S 285.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, y por la Resolución N° 382-MHGC/13 dictada en el marco de la Ley N° 4.382 y del Decreto N° 161/13, hasta la suma de dólares estadounidenses quinientos un millones (U\$S 501.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.810 hasta la suma de dólares estadounidenses setecientos sesenta y un millones (U\$S 761.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.885 hasta la suma de dólares estadounidenses novecientos un millones (U\$S 901.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Resolución N° 728-MHGC/14 dictada en el marco de la Ley N° 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil un millones (U\$S 1.001.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.949 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil ciento ochenta y seis millones (U\$S 1.186.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Resolución N° 19-MHGC/15 dictada en el marco de la Ley N° 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil doscientos ochenta y seis millones (U\$S 1.286.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas y por la Ley N° 5.496 y por la Resolución N° 120-MHGC/16 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil trescientos cincuenta y tres millones ochocientos once mil ciento cincuenta y ocho con 79/100 (U\$S 1.353.811.158,79) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas y por la Ley N° 5.491 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil ochocientos trece millones ochocientos once mil ciento cincuenta y ocho con 79/100 (U\$S 1.813.811.158,79) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (en adelante, el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local");

Que el artículo 2º, siguientes y concordantes de la Ley N° 5.491 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contraer un empréstito público por un importe de hasta dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta millones (U\$S 460.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, mediante una o más emisiones de títulos de deuda pública y/o una o más operaciones voluntarias de administración de pasivos, según lo determine el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y con destino a la cancelación de amortizaciones de la deuda en los términos del artículo 4º de la Ley N° 5.491;

Que el artículo 3º de la Ley N° 5.491 fijó los términos y condiciones generales de la emisión de los títulos de deuda pública, estableciendo, entre otras características, el tipo de moneda, la modalidad de suscripción e integración, plazo, tasa de interés y precio de emisión, forma y denominaciones, rescate, amortización, ley aplicable y jurisdicción competente, términos y condiciones que coinciden con los generales del Programa de Financiamiento en el Mercado Local aprobados por la Resolución N° 1.518/MHGC/12;

Que el artículo 5º de la Ley N° 5.491 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento con la mencionada ley, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los títulos de deuda pública autorizados por la misma;

Que el artículo 6º de la Ley N° 5.491 autorizó al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio de Hacienda, conforme las pautas establecidas en el artículo 3º de dicha ley, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las restantes condiciones necesarias para el cumplimiento de la misma, así como la instrumentación de acuerdos de cobertura de riesgo cambiario ya sea por medio de operaciones de cobertura de monedas y/o de tasas de interés;

Que el artículo 1º de la Resolución N° 1.371/MHGC/16 del 11 de mayo de 2016, aprobó las propuestas presentadas por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Río S.A. y BBVA Banco Francés S.A. -con las modalidades acordadas con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las cartas del 4 de marzo de 2016, 6 de mayo de 2016 y 9 de mayo de 2016- para la ejecución de operaciones de Crédito Público mediante la implementación, distribución y colocación de los títulos de deuda pública a ser emitidos de conformidad con el artículo 2º, siguientes y concordantes de la Ley N° 5.491, por la suma de hasta dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta millones (U\$S 460.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, al momento de la firma de la documentación que instrumente la o las referidas operaciones de Crédito Público;

Que el artículo 1º de la Resolución N° 1.371/MHGC/16 amplió el monto del Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley N° 4.315 hasta un mil ochocientos trece millones ochocientos once mil ciento cincuenta y ocho con 79/100 (U\$S 1.813.811.158,79);

Que el artículo 2º de la Resolución N° 1.371/MHGC/16 facultó a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Dirección General de Crédito Público, ambas dependientes de este Ministerio, a: i) celebrar un contrato de mandato con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Río S.A. y BBVA Banco Francés S.A.; ii) suscribir oportunamente el contrato de colocación de los títulos de deuda pública y iii) solicitar las autorizaciones correspondientes ante el Mercado de Valores S.A. y el Mercado Abierto Electrónico S.A. a los fines de obtener el listado y negociación de los títulos de deuda pública;

Que el artículo 3° de la Resolución N° 1.371/MHGC/16 facultó, indistintamente, a la Subsecretaría de Finanzas, a la Dirección General de Crédito Público, a la Subdirección General de Evaluación Financiera, a la Gerencia Operativa Administración de la Deuda Pública de la Dirección General de Crédito Público y a la Gerencia Operativa Financiamiento Interno y Externo de la Dirección General de Crédito Público, todas dependientes de este Ministerio, a registrar en la Caja de Valores S.A. uno o más certificados globales que instrumenten los títulos de deuda pública;

Que el artículo 4° de la Resolución N° 1.371/MHGC/16 aprobó los términos y condiciones generales de los títulos de deuda pública a emitirse en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local;

Que las áreas técnicas de este Ministerio recomendaron la emisión, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, de los títulos de deuda pública de la Clase N° 17 (la "Clase 17") y de la Clase N° 18 (la "Clase 18"), en los términos y condiciones que resultan de la documentación adjunta en el Anexo I como parte integrante de la presente, a los efectos de emitir el monto autorizado por la Ley N° 5.491;

Que en este contexto resulta conveniente la emisión de los títulos de deuda pública de la Clase 17 y de la Clase 18, por un valor nominal total de pesos trescientos sesenta y tres millones quinientos noventa mil (\$ 363.590.000) y de pesos mil setecientos cinco millones quinientos mil diecinueve (\$ 1.705.500.019), respectivamente, equivalente en forma conjunta a la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos seis con 88/100 (U\$S 143.686.806,88) al tipo de cambio vendedor billete informado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del 16 de mayo de 2016 (los "Títulos");

Que, en tal sentido, es necesario el depósito de los certificados globales en la Caja de Valores S.A. para la emisión de los Títulos;

Que los contratos y demás documentación suscripta en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, tales como el contrato de colocación del 13 de mayo de 2016 (en adelante, el "Contrato de Colocación"), el prospecto preliminar del 13 de mayo de 2016 (en adelante, el "Prospecto Preliminar"), el prospecto del 16 de mayo de 2016 (en adelante, el "Prospecto"), el suplemento de prospecto preliminar del 13 de mayo de 2016, (en adelante, el "Suplemento de Prospecto Preliminar"), así como el suplemento de prospecto del 16 de mayo de 2016 (en adelante, el "Suplemento de Prospecto Preliminar"), documentación adjuntada en el Anexo I como parte integrante de la presente, son los usuales que se adoptan en esta clase de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo la Ley N° 4.315 y la Ley N° 5.491 y sus disposiciones concordantes, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los términos y condiciones generales y particulares, incluyendo los plazos, los montos e intereses y demás cláusulas contenidas en los contratos, y demás documentación a ser suscripta, así como en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto, son los usuales que se adoptan en este tipo de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo las Leyes N° 4.315, N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.810, N° 4.885, N° 4.949, N° 5.491 y N° 5.496 y sus normas reglamentarias, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que para lograr la negociación y colocación de los Títulos en el mercado local se presentó el 13 de mayo de 2016 una solicitud ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. para el listado de los Títulos de la Clase 17 y de la Clase 18. El 13 de mayo de 2016 se presentó, además, la solicitud de su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.;

Que para la implementación de las propuestas presentadas por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Río S.A. y BBVA Banco Francés S.A. respecto a la estructuración y emisión de Títulos bajo el Programa de Financiamiento en el Mercado Local y para la colocación de Títulos se celebró el Contrato de Colocación entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Río S.A. y BBVA Banco Francés S.A. el 13 de mayo de 2016;

Que, por tanto, corresponde aprobar toda la documentación suscripta en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local y dar por emitidos los Títulos;

Que atento a lo establecido por el artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procederá al registro de los contratos y demás documentación relativa al Programa de Financiamiento en el Mercado Local y a la emisión de los Títulos en la Escribanía General de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.218 (texto consolidado por la Ley N° 5454);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 4.315, N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.885, N° 4.949, N° 5.491 y N° 5.496 y la Resolución N° 1.371/MHGC/16;

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1°.-Apruébanse los siguientes documentos: (i) Prospecto Preliminar del 13 de mayo de 2016; (ii) Prospecto del 16 de mayo de 2016; (iii) Suplemento de Prospecto Preliminar del 13 de mayo de 2016; (iv) Suplemento de Prospecto del 16 de mayo de 2016; (v) Contrato de Colocación celebrado entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Río S.A. y BBVA Banco Francés S.A. el 13 de mayo de 2016; documentos que se adjuntan como Anexo I (IF-2016-13272505-DGCPUB) formando parte integrante de la presente Resolución. Considérense, por lo tanto, emitidos los Títulos de la Clase 17 y de la Clase 18 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley N° 4.315 y ampliado por las Leyes N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.810, N° 4.885, N° 4.949, N° 5.491, N° 5.496, la Resolución N° 382-MHGC/13 y el Decreto N° 161/13, a partir del 19 de mayo de 2016, cuyos términos y condiciones se encuentran aprobados por la Resolución N° 1.371/MHGC/16 con las modificaciones descriptas en los términos y condiciones del Suplemento de Prospecto del 16 de mayo de 2016.

Artículo 2°.-Facúltase, indistintamente, a la Subsecretaría de Finanzas, a la Dirección General de Crédito Público, a la Subdirección General de Evaluación Financiera, a la Gerencia Operativa Administración de la Deuda Pública de la Dirección General de Crédito Público y a la Gerencia Operativa Financiamiento Interno y Externo de la Dirección General de Crédito Público, todas dependientes de este Ministerio, a realizar el depósito de los certificados globales en la Caja de Valores S.A. para la emisión de los Títulos de la Clase 17 y de la Clase 18.

Artículo 3°.-Déjase establecido que los documentos aprobados en los artículos precedentes serán registrados en la Escribanía General del Gobierno de acuerdo al artículo 105 inciso 2) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina

de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 123/SSGAE/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 5495 promulgada por el Decreto N° 396-AJG-15, la Ley N° 5460, el Decreto N° 363-AJG-15, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 9-AJG-16, el Decreto N° 10-AJG-16, el Expediente Electrónico N° 12.558.867-16 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto se propician modificaciones crediticias al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la tramitada por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público que transfiere créditos al Ministerio de Educación en el marco del Programa Escuelas Verdes, el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología transfiere a la Agencia de Sistema de Información créditos para afrontar los gastos de la adquisición de Licencias, así como aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones crediticias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016, aprobadas por Decreto N° 10-GCBA-16 (B.O 4794.);

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2016-13095162-DGOGPP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Fasanella**

ANEXO